



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 095-2021-CU

Lambayeque, 25 de febrero del 2021

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Ordinaria Virtual N° 005-2021-SG, de fecha 25 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 59.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.2° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

El artículo 59.14 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 21.22° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

El artículo 207.18° del Estatuto de la Universidad, establecen que los docentes tienen derecho a ejercer la libertad sindical y derecho de huelga conforme a los tratados internacionales de la materia, la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes.

Que, el Dr. Moises Montenegro Lopez, Presidente de la Federación de Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (FEDURG), solicitó que se nombre una Comisión negociadora para atender el pliego interno de reclamos FEDURG 2021 para el ejercicio fiscal 2021.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual N° 005-2021-CU, de fecha 25 de febrero de 2021, acordó nombrar una Comisión negociadora formada por el Dr. Mauro Adriel Rios Villacorta, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; el M.Sc. Jose Luis Carranza Garcia, Director General de Administración; la Lic. July Del Carmen Alvarado Ventura, Jefa de Planificación y Presupuesto; y el abogado Carlos Palomino Guerra, Jefe de Asesoría Jurídica, para atender el pliego interno de reclamos FEDURG 2021 para el ejercicio fiscal 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar una Comisión negociadora formada por el Dr. Mauro Adriel Rios Villacorta, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; el M.Sc. Jose Luis Carranza Garcia, Director General de Administración; la Lic. July Del Carmen Alvarado Ventura, Jefa de Planificación y Presupuesto; y el abogado Carlos Palomino Guerra, Jefe de Asesoría Jurídica, para atender el pliego interno de reclamos FEDURG 2021 para el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación,





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 095-2021-CU
Lambayeque, 25 de febrero del 2021

página 02

Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General



Dr. LINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

niea